



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PROGRAMAS ERASMUS+/SEMP PARA ESTUDIOS
CURSO ACADÉMICO 2026/2027

La **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre sus estudiantes para que adquieran una formación integral y competitiva.

El programa Erasmus+ cofinanciado por la Unión Europea tiene como objetivo mejorar la calidad de la enseñanza superior y potenciar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y estimulando la movilidad europea. Además, permite que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos, contribuyendo a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, así como facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero mediante el sistema ECTS (*European Credit Transfer System*).

Participar en el programa Erasmus+ Estudios brinda la oportunidad al alumno de estudiar en una universidad del Espacio Educativo Europeo cursando asignaturas en un idioma distinto al español y con el reconocimiento académico en la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**.

La movilidad de estudiantes dentro del programa Erasmus+ Estudios se basará en Acuerdos Interinstitucionales entre las instituciones participantes poseedoras de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE, por sus siglas en inglés).

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por ello, la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad Alfonso X el Sabio ha resuelto:

Convocar plazas y ayudas para el programa Erasmus+ Estudios de movilidad para estudiantes de la UAX con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan plazas y ayudas destinadas a estudiantes matriculados en la **UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO** que estén cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, con el fin de realizar estudios en instituciones superiores con las que la UAX tenga establecido un Acuerdo Interinstitucional en el marco del programa de aprendizaje Erasmus+.

1.2. Las plazas y ayudas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar durante el curso académico 2026/2027, estando sujetas a la disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino. La duración de la estancia vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional.

1.3. Las plazas y ayudas se concederán para la realización de actividades en el extranjero con una duración **mínima de 2 meses y máxima de 12 meses**.

1.4. Si la institución de origen y de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el periodo de estancia de un cuatrimestre al curso completo, siempre y cuando se entregue el documento correspondiente debidamente cumplimentado y firmado, y se cumplan los siguientes requisitos:



- La solicitud debe entregarse **antes del 1 de diciembre de 2026**.
- La ampliación debe seguir inmediatamente al periodo de estancia inicialmente previsto, sin interrupciones; los periodos vacacionales no se consideran interrupciones.
- Ningún periodo de estancia, incluidas las ampliaciones, pueden extenderse más allá del **30 de septiembre de 2027**.
- La ampliación del periodo de estancia del estudiante no conllevará necesariamente la ampliación de la ayuda financiera correspondiente, estando sujeta a los fondos recibidos por parte de la Comisión Europea.

1.5. Los estudiantes del programa Erasmus+ no pagarán tasas académicas en la institución de acogida. No obstante, esta les podrá exigir el pago de ciertas cantidades para cubrir gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o uso de determinados materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales. Este requisito también es aplicable a los estudiantes Erasmus+ que no reciban ayuda financiera.

1.6. La UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO no se compromete a buscar alojamiento a los alumnos seleccionados, corriendo esto por su cuenta.

1.7. El programa Erasmus+ Estudios prevé la existencia de los denominados “estudiantes con beca cero”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Erasmus+, beneficiándose de todas las ventajas de un estudiante Erasmus+, pero sin recibir la cantidad económica correspondiente a la movilidad dentro del programa.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar matriculado en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en programas de estudio oficiales de Grado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo de movilidad. En el caso de cursar un doble grado, se deberá indicar la titulación para la que se solicita el intercambio.

2.2. Estar matriculado, al menos, en el **segundo curso** de estudios de enseñanza superior de grado en el **momento de presentar la solicitud**.

2.3. Tener superado un mínimo de **60 ECTS en el momento de hacer la movilidad internacional**.

2.4. Estar en posesión de la **acreditación del nivel de idioma** requerido por la institución de destino especificado en el documento “Relación de plazas Erasmus+ y SEMP”.

2.5. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2.6. Quedarán excluidos todos los alumnos que hayan participado previamente en un programa de movilidad Erasmus+ Estudios correspondiente a un curso académico completo, pudiendo solicitarlo solo los que hayan disfrutado de un periodo cuatrimestral, con la restricción de poder elegir solamente otro periodo cuatrimestral, teniendo preferencia aquellos que no han participado previamente en el programa.

2.7. Contar con los recursos económicos suficientes para costear los gastos de la estancia en caso de ser un “estudiante con beca cero”, lo que deberá mostrar mediante certificación de solvencia bancaria.



2.8. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

3.1. Las ayudas económicas que reciban los estudiantes para la financiación de las estancias tendrán el siguiente origen:

- Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).
- Ministerio de Universidades
- Becas Santander Estudios – Erasmus+

3.2. La distribución entre los beneficiarios de la ayuda económica de la financiación asignada a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO por la Agencia Nacional SEPIE para la cofinanciación del programa de movilidad se realizará en función de las condiciones establecidas por dicha Agencia en consonancia con la Comisión Europea. En el caso de que no lo hicieran, será la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX quien las establezca.

3.3. La dotación económica de la ayuda está supeditada a la confirmación de los fondos a percibir por la Unión Europea y el Ministerio de Universidades, que podrán fijar el número máximo de meses de percepción de subvención.

3.4. Los estudiantes que resulten beneficiarios de una ayuda económica recibirán una cuantía mensual dependiendo del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Grupo	Países de destino	Cantidad mensual de las ayudas
1 Países con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	350 €
2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	300 €
3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €

3.5. Las ayudas económicas se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber: costes de viaje, preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. Además, el estudiante podrá solicitar una ayuda adicional si acredita la condición de “viaje ecológico”, definiéndose este como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

3.6. Las ayudas financieras correspondientes a la convocatoria se abonarán en dos o tres plazos, dependiendo del periodo de estancia:

-En **movilidades cuatrimestrales**, los estudiantes recibirán la ayuda en **dos plazos**: un primer pago correspondiente a 3 meses que se abonará cuando el estudiante haya entregado el Certificado de Incorporación firmado y sellado por la universidad de destino, así como el Convenio de Subvención y el *Learning Agreement* completo; un segundo y último pago con la cantidad restante cuando se entregue el Certificado de Estancia firmado y sellado por la universidad de destino, y se haya completado el Cuestionario del Participante (“Participant Survey”) que la Comisión Europea envía directamente al estudiante.

-En **movilidades anuales**, los estudiantes recibirán la ayuda en **tres plazos**: un primer pago correspondiente a 3 meses que se abonará cuando el estudiante haya entregado el Certificado de Incorporación firmado y sellado por la universidad de destino, así como el Convenio de Subvención y el *Learning Agreement* completo; un segundo pago correspondiente a otros 3 meses que se abonará entre enero y febrero; un tercer y último pago con la cantidad restante cuando se entregue el Certificado de Estancia firmado y sellado por la universidad de destino, y se haya completado el Cuestionario del Participante (“Participant Survey”) que la Comisión Europea envía directamente al estudiante.

3.7. El abono de las ayudas financieras se hará exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el alumno haya indicado en el Convenio de Subvención, de la cual deberá ser el titular.

3.8. La obtención de una movilidad Erasmus+ Estudios no implica, necesariamente, la obtención de una ayuda financiera. El programa prevé la existencia de los denominados “estudiantes con beca cero”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Erasmus+, beneficiándose de todas las ventajas de un estudiante Erasmus+, pero sin recibir la cantidad económica correspondiente a la movilidad dentro del programa.

3.9. Las ayudas financieras de movilidad Erasmus+ Estudios adjudicadas a los estudiantes serán compatibles con otras ayudas o préstamos nacionales, autonómicos o locales, siempre que así lo establezcan las entidades cofinanciadoras del programa.

3.10. Beca Santander Estudios – Erasmus+: adicionalmente, aquellos alumnos **que hayan sido seleccionados** para participar en el Programa Erasmus+ Estudios podrán solicitar la Beca Santander Estudios para Erasmus según las condiciones especificadas en su convocatoria, (**abierta desde el 15/01/2026 al 30/04/2026**), la cual podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>.

4. PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

4.1. Un participante con menos oportunidades se define como una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

4.2. Se financiará una cantidad adicional de 250 €/mes a la correspondiente del apartado 3.4. de la presente convocatoria a los estudiantes que acrediten estar en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o un grado de discapacidad equivalente en el caso de estudiantes extranjeros.

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado la solicitud de protección internacional en España.

4.3. El solicitante con este tipo de necesidades tendrá que adjuntar la documentación acreditativa de dicha situación en el enlace de solicitud.

4.4. La solicitud de estas ayudas deberá realizarla la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX, dentro del plazo establecido por el SEPIE, que es independiente al plazo de solicitudes de esta convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas, y ayudas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, la cual se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes para el programa Erasmus+ Estudios estará abierto desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambos inclusive. Se desestimarán las solicitudes recibidas más tarde de esta fecha y que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

5.3. La solicitud para el programa Erasmus+ Estudios se hará mediante el enlace que se adjunta a continuación¹: [Solicitud 26 27 Estudios](#)

5.4. Tanto para la presentación de solicitudes como durante todo el periodo de movilidad, las comunicaciones con el estudiante se harán única y exclusivamente mediante el correo institucional Outlook de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (xxxxxxx@myuax.com).

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

¹ Dado que este enlace es el mismo para solicitar cualquier programa de movilidad internacional ofertado por la UAX, los interesados en el programa Erasmus+ Estudios deberán completarlo y enviarlo antes del 31 de enero de 2025, incluyendo los destinos que les interesen en orden de prioridad.



6.1. El proceso de adjudicación de plazas será responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, conjuntamente con los Coordinadores Académicos de Movilidad UAX de la titulación correspondiente, quienes podrán determinar la aceptación final del alumno en base a criterios de viabilidad y aprovechamiento académicos. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como de dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

6.2. Las solicitudes se resolverán aplicando el siguiente criterio:

A) Nota media ponderada del expediente académico universitario hasta la fecha.

B) Acreditación del nivel de idioma exigido por la universidad de destino².

6.3. Finalizada la evaluación y adjudicación, y en un plazo máximo de 30 días naturales, se enviará la Resolución Provisional por email a todos los solicitantes, y se publicará en la página web de la UAX y en los tabloneros informativos de la Oficina de Relaciones Internacionales, pudiendo presentarse las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días naturales desde su publicación.

6.4. Transcurrido el plazo anterior y estudiadas las alegaciones presentadas si las hubiera, se publicará la Resolución Definitiva para que el estudiante seleccionado acepte o rechace la plaza en un plazo de 10 días naturales desde la publicación de dicha resolución. **Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya aceptado su plaza se entenderá que renuncia a ella y se podrá reasignar.**

6.5. A partir de este momento, comenzarán las notificaciones a las instituciones de destino, nominando a aquellos seleccionados que hayan aceptado la plaza, teniendo en cuenta que la aceptación definitiva del alumno dependerá exclusivamente de la institución de destino, no pudiendo la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO hacerse responsable de la no aceptación de este por parte de la institución de acogida.

6.6. Teniendo en cuenta que el número de plazas disponibles es limitado, la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO no puede garantizar que se atienda la totalidad de las solicitudes.

7. RENUNCIA DE PLAZAS

7.1. El alumno puede renunciar a la plaza antes del comienzo de su movilidad internacional mediante escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX con los motivos pertinentes.

7.2. La renuncia de la plaza se tendrá en cuenta negativamente en caso de presentar solicitudes en convocatorias de movilidad internacional posteriores.

7.3. Una vez tramitadas, las renunciaciones serán irrevocables y conllevarán, en su caso, la cancelación de la ayuda financiera correspondiente.

7.4. En ningún caso los alumnos adjudicatarios de una plaza podrán acceder a las plazas que resulten vacantes como consecuencia de las renunciaciones presentadas.

² Los certificados de idioma con fecha de expiración se considerarán válidos hasta la fecha de esta. Aquellos sin fecha de expiración se considerarán válidos durante los dos años posteriores a su expedición. La ORI se reserva el derecho de aceptar o no el certificado de idioma recibido por el alumno.



8. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

8.1. El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, este deberá firmar el Acuerdo Académico o *Learning Agreement* donde constarán las asignaturas y los ECTS a realizar en la institución de destino con sus correspondencias en el programa de la UAX. Este documento se elaborará conjuntamente con el Coordinador Académico de Movilidad UAX del grado correspondiente.

8.2. Para la elaboración del *Learning Agreement* se tendrán en cuenta las restricciones específicas de cada facultad –si las hubiera–, siguiendo siempre el criterio y las instrucciones del Coordinador Académico de Movilidad UAX.

8.3. Las asignaturas UAX incluidas en el *Learning Agreement* no podrán ser objeto de concesión de “Matrícula de Honor” y solo podrán ser reconocidas por las asignaturas cursadas en la universidad de destino, no permitiendo al alumno presentarse a ninguna de las convocatorias de exámenes de dichas asignaturas en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, salvo en excepciones especiales debidamente justificadas y siguiendo siempre el criterio del Coordinador Académico de Movilidad UAX.

8.3.1. Excepción debidamente justificada: si el alumno no supera alguna asignatura de su LA y la universidad de destino solo le permite presentarse a una convocatoria, este tendrá derecho a recuperarla en la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de la asignatura UAX por la que se iba a reconocer la de destino. La autorización para presentarse a esta convocatoria se regirá por el criterio del Coordinador Académico de Movilidad de la UAX, siempre previa confirmación de la universidad de destino de que el alumno solo ha tenido una oportunidad de examinarse allí.

8.4. Para su validez, el *Learning Agreement* requerirá la firma del alumno, del Coordinador Académico de Movilidad UAX y del responsable correspondiente de la institución de destino. En caso de hacer cambios, el alumno tendrá que enviarlo directamente y con todas las firmas a la ORI en tiempo y forma para que el reconocimiento final sea válido.

8.5. El periodo de estudios en el extranjero será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO. Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzase el nivel exigido en la universidad de acogida o no cumplierse por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

8.6. Al final del periodo de estudio en el extranjero, la institución de destino remitirá a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO el correspondiente certificado de calificaciones (*Transcript of Records*). La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8.7. Será responsabilidad del alumno solicitar y asegurarse de que la institución de destino envía el certificado de calificaciones oficial a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX mediante correo electrónico a inter@uax.es. No se aceptarán certificados enviados por terceros o estudiantes.

8.8. Una vez recibido el *Transcript of Records* en la Oficina de Relaciones Internacionales y dentro de un plazo de 30 días naturales, la Oficina de Relaciones Internacionales realizará el Acta de Reconocimiento del alumno en función del *Learning Agreement* aprobado y se lo remitirá al Coordinador Académico de Movilidad UAX para su validación y firma. Una vez recibido el Acta



de Reconocimiento firmado, se publicarán las notas del alumno en la plataforma de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

8.9. Si una vez iniciada la movilidad, el estudiante decide cancelarla y regresar a la UAX antes de la fecha de fin prevista, no se guardará ninguna nota obtenida en la universidad de destino, teniéndose que examinar en la UAX de todas las asignaturas que llevaba en su *Learning Agreement* y que iban a reconocerse por las de la institución de acogida.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE TODO EL PROCESO

La documentación que el estudiante deberá entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO durante todo el proceso de solicitud y participación en el programa Erasmus+ Estudios se estructura de la siguiente manera:

9.1. El estudiante presentará su **solicitud** mediante el enlace adjunto en el apartado 5.3. de la presente convocatoria, siguiendo las instrucciones que se detallan en el mismo y adjuntando en este la documentación que se detalla a continuación:

- A) Copia del DNI o Pasaporte.
- B) Certificado del idioma exigido en la convocatoria para el destino en el que está interesado.
- C) Políticas de participación (disponibles en: www.uax.com→Internacional→Oficina de Relaciones Internacionales→Documentos e información adicional→Políticas de Participación).

9.2. Una vez seleccionado y **antes de la movilidad**, el estudiante deberá enviar la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada a inter@uax.es. Los impresos serán emitidos y enviados por la Oficina de Relaciones Internacionales:

- A) Aceptación de la plaza concedida.
- B) Convenio de Subvención Erasmus+ Estudios: donde se recoge la duración de la movilidad, el país y la universidad de acogida, información bancaria para el ingreso de la beca, así como otros datos relativos a la movilidad. Para su validez, este documento requerirá la firma del alumno y del director de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX.
- C) Cláusula de movilidad firmada.
- D) Resguardo de matrícula en la UAX.
- E) *Learning Agreement* firmado por todas las partes.
- F) Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea y de un seguro médico con cobertura de enfermedad, accidente y responsabilidad civil válido en el país de destino³.

9.3. **Durante el periodo de movilidad**, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados a inter@uax.es:

³Los estudiantes con práctica clínica deberán contratar un seguro médico con cobertura de accidentes, asistencia médica, repatriación y responsabilidad civil, y enviar una copia a la ORI.

La UAX no se hará responsable de ningún incidente que pueda ocurrir si el alumno no está debidamente asegurado.

A) Certificado de Incorporación firmado y sellado por la universidad de destino con la fecha de incorporación a la misma.

B) Ampliación de Estancia (si procede y antes del 1 de diciembre de 2026).

9.4. Puede ocurrir que el estudiante curse alguna asignatura a distancia en la UAX **durante su periodo de movilidad** y los exámenes presenciales de convocatoria ordinaria UAX le coincidan con periodo lectivo o exámenes en la universidad de destino. Dado el caso, el estudiante podrá solicitar el cambio de fecha de examen de convocatoria ordinaria en la UAX mediante el documento emitido a tal efecto por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX. El estudiante deberá enviárselo cumplimentado a su Coordinador Académico de Movilidad UAX, y entre ambos agendarán una nueva fecha de examen junto con el profesor de la asignatura afectada. Una vez autorizado el cambio, el alumno enviará el documento a la Oficina de Relaciones Internacionales con todas las firmas requeridas antes del 15 de noviembre de 2026.

9.5. En caso de cursar asignaturas UAX a distancia durante la movilidad, el estudiante NO tendrá que solicitar la dispensa académica de las mismas, sino que, con ayuda de su Coordinador Académico de Movilidad UAX, informará al profesor de la asignatura afectada para que esté al corriente de su condición de estudiante de movilidad.

9.6. **Después de la movilidad** el estudiante entregará la siguiente documentación a inter@uax.es sin la cual no se hará el ingreso final de la beca Erasmus+ Estudios:

A) Certificado de Estancia firmado y sellado por la universidad de destino con las fechas de la movilidad.

B) Certificado de Notas (*Transcript of Records – TOR*): el estudiante se asegurará de que la universidad de destino envíe directamente el *TOR* a inter@uax.es. No se aceptarán certificados enviados por terceros o estudiantes.

C) Cuestionario del participante (“Participant Survey”): una vez completada la movilidad, el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales introducirá las fechas de esta en la herramienta de gestión de la Comisión Europea y el beneficiario recibirá un email automático enviado directamente por la Comisión Europea con un enlace a un cuestionario (“Participant Survey”). El participante deberá cumplimentar dicho cuestionario en los 30 días naturales posteriores a la recepción del email. **Sin la cumplimentación del Cuestionario del Participante, no se abonará el importe restante de la beca Erasmus+ Estudios** correspondiente a la movilidad.

9.7. Finalizada la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX recibirá de la institución de destino el *Transcript of Records* y procederá según lo indicado en los apartados 8.6. y 8.8. de la presente convocatoria.

10. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

10.1. Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX la aceptación o el rechazo de la plaza asignada. En caso de no hacerse, se tendrá en cuenta negativamente en caso de presentar solicitudes en convocatorias de movilidad posteriores.

10.2. **Entregar debidamente cumplimentados y por los medios indicados los documentos** exigidos tanto al inicio, como durante y después de la movilidad. En caso de **incumplir** este requisito, **se cancelarán todos los derechos** derivados de la plaza y la beca Erasmus+ Estudios concedida.



10.3. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia de la plaza concedida.

10.4. Cumplir la legislación del país de destino, así como la normativa de la institución de acogida.

10.5. La gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión (*Application Form*), revisando frecuentemente su correo institucional UAX (xxxxxx@myuax.com). Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en dicha universidad.

10.6. Al mismo tiempo que el estudiante tramita su solicitud de admisión en la institución de destino (*Application Form*), o con posterioridad a la misma (dependerá de los procedimientos establecidos por la institución de destino), deberá establecer con su Coordinador Académico Internacional UAX el Acuerdo Académico o *Learning Agreement* donde constarán las asignaturas que cursará en la institución de destino con sus correspondientes ECTS. Para que este sea vinculante, deberá estar firmado por todas las partes requeridas.

10.7. En caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo, reintegrar los abonos de la beca Erasmus+ Estudios correspondientes.

10.8. Los beneficiarios de las plazas de movilidad internacional reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro acontecimiento que pudiera implicar reclamaciones a la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

10.9. Acreditar la estancia efectiva y su duración mediante el envío a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX del correspondiente Certificado de Estancia firmado y sellado por la universidad de destino. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera Erasmus+ Estudios. Asimismo, si el Certificado de Estancia acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

10.10. Si el estudiante se **negase a cumplir las exigencias del Acuerdo Académico** (*Learning Agreement*) en el extranjero, se le podrá **exigir el reembolso** total o parcial de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o circunstancias atenuantes, comunicadas en tiempo y forma, no hayan podido completar el periodo de estudios previsto en el extranjero.

10.11. Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su plaza que le fueran requeridos por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

10.12. Proveerse con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino de la Tarjeta Sanitaria Europea o de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación del asegurado. Antes de la movilidad, el alumno deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX una copia de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro contratado.

10.13. Realizar los trámites necesarios, antes de la partida al país de destino, para la obtención de los visados requeridos para la entrada y/o estancia en los países que lo exijan, así como realizar



cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países una vez incorporados a la institución de acogida.

10.14. Matricularse en la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO de las asignaturas que cursará en la institución de destino, así como de aquellas que se harán a distancia.

10.15. En caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses adjudicados, deberá obtener la autorización expresa de la universidad de destino, del Coordinador Académico de Movilidad UAX y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAX.

10.16. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del *Learning Agreement* y la exclusión de futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad internacional promovido por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO.

11. DISPOSICIÓN FINAL

11.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE, así como por la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

11.2. La presentación de la solicitud para el programa Erasmus+ Estudios supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.



Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad Alfonso X el Sabio

En Villanueva de la Cañada, a 17 de noviembre de 2025